



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en despacho telegráfico que acabo de recibir me dice lo siguiente:

Campamento sobre las alturas de Cabo negro 16 de Enero á las 2 y 30 tarde. La division Rios posesionada del fuerte de la embocadura del Rio Martin; la artillería de posición ha pasado al llano. A los 2 se presentó el enemigo en ademán hostil, y dispuesto el Ejército á recibirle, se pronunció en retirada después de hacerle algunos disparos de cañón. El segundo y tercer cuerpo conservan sus posiciones. Se han cogido en el fuerte 7 cañones de á 18 y 24, 3 cureñas, una cabria inglesa y muchas municiones.—El mismo General en jefe desde el campamento de Gual—El Jelu ó Martin, dice el 17: Observando que el enemigo avanzaba en fuerza considerable, se le presentó batalla en llano: apenas se rompió el fuego de artillería, hayó aquel en el mayor desorden y los proyectiles le alcanzaron hasta cerca de Tetuan. El campo moro se ha retirado á las vertientes de Sierra Bermeja. Se han hallado los cañones correspondientes á las tres cureñas de que hablé ayer y gran número de proyectiles. Nuestro campo se estiende desde la Aduana, de que estamos posesionados, hasta la orilla del mar apoyándose en el rio Martin. Estamos al frente de Tetuan á 4 millas de distancia.

Lo que he dispuesto se inserte en

este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zaragoza 18 de Enero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en despacho telegráfico que acabo de recibir me dice lo que sigue:

«El comandante general de las fuerzas navales de operaciones con fecha de ayer desde el fondeadero de Tetuan dice.—El Ejército continúa en las mismas posiciones desde torre Martin hasta la Aduana. No hay novedad en los buques.»

Lo que he resuelto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zaragoza 19 de Enero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en despacho telegráfico recibido á las 12 y 10 minutos de la noche me dice lo que sigue:

«Campamento de Gual—Feliz 18 de Enero á las 11 mañana. El enemigo en las mismas posiciones. El llano hasta Tetuan completamente despejado. Se ha practicado un reconocimiento hasta media legua de la plaza. Se encuentran muchos proyectiles de guerra. Se está haciendo el desembarque de tren de sitio, municiones y víveres.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 20 de Enero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 77.

Circular número 30.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 18 del actual se halla inserto lo siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTERIOS.

REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en admitir á don Joaquin Francisco Pacheco, la dimision que, fundado en el mal estado de su salud, ha hecho del cargo de Consejero de Estado, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 17 de Enero de 1860.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros, Saturnino Calderon Collantes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 20 de Enero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 78.

Circular número 31.

Relacion de las fincas aprobadas por la Junta Superior en la segunda quincena del mes de Diciembre próximo pasado.

REMATANTES.

D. Benito Herrero. 30700

Cantidad por que se les adjudica

Rs. vn. Cts.

Cosme Jarauta.	920
Dionisio Minguella.	1500
Eugenio Cunchillos.	7260
Id.	2262
Gregorio Marin.	2900
Gerónimo Buraton.	8500
Ignacio Royo.	718
Juan de Dios Navarro.	3680
Joaquin Gimeno.	400
Luis Garcia.	7860
Id.	6240
Id.	4060
Pascual Berlin.	2700
Vicente Lopez.	6300
Victoriano Berrio.	1401
Zaragoza 11 de Enero de 1860.	
—Ignacio Mendez de Vigo.	

Núm. 79.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Sr. Gobernador de la provincia con fecha 17 del actual, comunica á esta Administración la orden siguiente:

«La Direccion de Rentas Estancadas con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:—Habiéndose mandado por el Gobierno que se varíen los actuales sellos del franqueo de la correspondencia pública, esta Direccion general ha acordado se lleve á efecto aquella disposicion desde 1.º de Febrero próximo, á cuyo fin comunica las órdenes oportunas á la fabrica nacional del papel sellado para que remita inmediatamente á esta Administración los sellos nuevos de todas las clases suficientes para el surtido de cuatro meses cuando menos, sin perjuicio de que vaya remitiendo los restantes á medida que se elavoren.»

Con el mismo objeto y de acuerdo con la Direccion general de Correos, encarga á V. S. y á esa Administración principal á la que se servirá comunicar la presente, el cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1.º En los primeros quince dias de Febrero próximo se admitirán al

cambio por sellos nuevos los antiguos que se presenten en las espendurias que V. S. de acuerdo con la Administración designe en esa capital, en las cabezas de partido y demas poblaciones que convenga para facilitar aquella medida; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo solo se cambiarán en la fábrica nacional del papel sellado por espacio de otros catorce días que terminarán improrrogablemente el 29 de Febrero.

2.ª Durante la primera quincena del expresado mes, destinada al cambio general podrá franquearse la correspondencia pública con sellos antiguos ó con nuevos indistintamente; pero el siguiente día 16 solo podrá serlo con los nuevos.

3.ª En el caso de que por algun motivo no se pudiesen en esa Administración los sellos nuevos antes del 1.º de Febrero, podrá V. S. si lo considera indispensable prorogar el cambio por algunos días más de los designados, sin que por esto se entienda que pasado el 15 puedan circular las cartas con sellos antiguos.

La Direccion espera que V. S. adoptará además cualquiera otra disposicion que conceptúe precisa para mejor efectuar la medida de que se trata, á la

que se servirá dar publicidad por medio de los periódicos oficiales y por cuantas maneras conceptúe oportuno para que se generalice desde luego su conocimiento en el público. En el interin avisará V. S. el recibo de esta comunicacion.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que se sirva disponer la publicacion de esta orden en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público, señalando las espendurias donde se admitirán al cambio los sellos antiguos.

En su cumplimiento se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público, y á fin de que este pueda disfrutar del plazo de los 15 días que se le prefija, para el cambio de los sellos antiguos por los que desde 1.º de Febrero próximo deberán ponerse á la venta en todas las espendurias de esta provincia, habiéndose designado por esta Administración las subalternas de Rentas Estancadas de partido, y el estanco 1.º de esta capital establecido en la calle de las Botigas ondas, para el cambio de las clases que los antiguos se presenten.

Zaragoza 20 de Enero de 1860.—Tomás Fabregas de Medina.

NUM. 80.
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito de Zaragoza.

Habiendo sido autorizado el Ayuntamiento de Mequinenza por Real orden de 28 de Diciembre para la roza de 24,000 cargas de leña y 6,000 arrobas de carbon de los troncos de coscojo y lentisco, existentes en la partida del monte denominada Llosa, cuyos límites, clase de productos, especie, número de arrobas y valor de cada una es como sigue:

Llosa, linda por el N. con el rio Ebro, entre N. y E. heredades particulares, E. y S. el rio Ebro y la Volta, S. partida de la Volta, y O. partida de las Flechas de Hom: su clase y especie carbon de coscojo y lentisco; número de arrobas 6,000; su valor un real cada arroba, y 24,000 cargas de leña de 8 arrobas una de romero y otros arbustos, á 50 céntimos una: valor total de ambas especies 18,000 reales.

La enagenacion de los referidos productos se verificará en pública subasta, no por la cantidad alzada, sino por el tipo de la tasacion de cada arroba de carbon ó carga de leña, con arreglo á las disposiciones diventes el día 15 de Febrero próximo á su hora de las doce bajo la presidencia del Alcalde y en la casa consistorial del mismo pueblo, en cuya secretaría de Ayuntamiento se hallará con la debida anticipacion el pliego de condiciones. Zaragoza 15 de Enero de 1860.—El Ingeniero, Luis de Urréjola.

NUM. 81.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA.

Lista de las cartas que han sido detenidas en esta Administración principal, por carecer del suficiente número de sellos para su franqueo.

D. Antonio Jaime, Buenos Ayres. El mismo, id.

Sres. Escobar Hermanos, La Guayra. (América.)

D. Fernando Martinez, Santiago de las Begas. (Isla de Cuba.)

D. Tomás Durango, Manila.

Zaragoza 19 de Enero de 1860.—El Administrador principal, Pablo Bergé.

NUM. 82.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de 1.ª instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el espediente ejecutivo instado en este Juzgado por D. Joaquin Ubeda, vecino de esta Ca-

pital, contra D. Domingo Estrada y D.ª Maria Morala cónyuges, de la misma vecindad sobre pago de 6600 rs. vn. por cuya cantidad y costas se trabó ejecucion en bienes de los mismos, se ha pronunciado en el día 7 de este mes la sentencia que dice así: En la ciudad de Zaragoza á 7 de Enero de 1860. En el pleito ejecutivo á instancia de D. Joaquin Ubeda de esta vecindad, contra sus convecinos D. Domingo Estrada y D.ª Maria Morala cónyuges sobre pago de 6600 rs. vn. gastos y costas; de cuyos autos resulta: Que á méritos de la escritura de comanda primera copia de la otorgada en esta ciudad á 22 de Agosto del año próximo pasado 1859, ante el Notario D. Francisco de Cobia, por don Domingo Estrada y D.ª Maria Morala cónyuges, obrante al folio tres; se despachó egecucion contra los bienes de estos, practicándose el embargo en 7 de Diciembre último; y citádoles de remate por medio de cédula en 12 del mismo mes.

Resultando que apesar del tiempo transecurrido no se han opuesto los expresados D. Domingo Estrada y D.ª Maria Morala, dando lugar á la reveldia acusada por el actor.

Vistos los artículos 959, 960, 961, 970 y 971 de la ley de enjuiciamiento civil.—Fallo:—Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, imponiendo las costas á los egecutados. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Francisco de Ripa.

Y á fin de que se inserte la anterior sentencia en el Boletín oficial de esta provincia se libra el presente en Zaragoza á 13 de Enero de 1860.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Mariano Moliner.

NUM. 83.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Cirilo flores y Zapata, natural y vecino de Ambel, para que en el término de 9 días comparezca en este Juzgado á responder y defenderse de los cargos que le resultan en causa sobre quebrantamiento de condena que se le administrará justicia ó en otro caso se sentenciara en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 15 de Enero de 1860.—Joaquin Almarza.—Por su mandado, L. Camilo Torres.

NUM. 84.

Por el presente se convoca á junta general de acreedores reconocidos á los bienes del concurso necesario de D. Vicente Aced y Gil, que tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo y hora de las 10 de su mañana en la sala de la Audiencia de este Juzgado, para la calificacion y graduacion del que tiene reclamado D. José Nazario de Arana contra los referidos bienes. Y para su publicidad, he mandado fijar el presente con arreglo á lo que previene la ley, á los efectos consiguientes. Dado en Zaragoza á 16 de Enero de 1860.—Joaquin Almarza.—Por su mandado, José García.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la Casa de Misericordia.

1860			
Enero.	1.º	Existencia en efectivo rs. vn.	6096 41
	11	Recibido por productos extraordinarios	3360
		Id. donativo de una testamentaria.	40
Son rs. vla.			9496 41

INTERVENCION.

1860. Enero 15. Importa lo recaudado hasta esta fecha rs. vn. 254.337,76
Id. lo gastado hasta la misma. 244.844,35

Existencia en 15 de Enero de 1860. 9,496,41

Zaragoza 31 de Enero de 1860.—El Depositario, Manuel Drona.—Está conforme.—El Interventor, Vicente Cabido.—V.º B.º—El Presidente, Ignacio Mendez de Vigo.

Relacion de los materiales acopiados, jornales empleados y obra ejecutada durante la primera quincena del presente mes en las obras de la Casa de Misericordia de esta ciudad.

BRIGADA DEL HOSPICIO.

APAREJADOR. SOBRESTANTE. ALBAÑILES. CARPINTEROS PEONES.

Número de jornales.	1	11	22	71	247
---------------------	---	----	----	----	-----

BRIGADA DE CONFINADOS.

CAPATAZ. ALBAÑILES. CARPINTEROS. CABOS. CONFINADOS.

Número de jornales.	11	86	123	44	198
---------------------	----	----	-----	----	-----

MATERIALES ACOPIADOS.

Yeso. Ladrillo.
q.º 486 27800

OBRAS EJECUTADAS.

Cielo raso. Enlucido de muros. Enlucido de rafe.

m.º sup.º 107. m.º sup.º 520 m.º sup.º 34

Zaragoza 15 de Enero de 1860.—El Arquitecto de provincia, Pedro Martinez Sangrós.

BOLETIN OFICIAL DE VENTAS

de Bienes Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11. de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

REMATE para el dia 22 de Febrero de 1860 á las doce de la mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Joaquin Gállego, y Escribano D. José Colomer, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y en La Almunia.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Urbanas.

BENEFICENCIA.

Menor cuantía.

TIPO de la subasta.

Reales. cénts.

Núm. de orden	1584	Núm. 449 41 del inventario. Una casa procedente de la casa hospicio de Calatayud sita en la villa de La Almunia callizo de Mosen Larrea y núm. 25: confrontante con D. Cosme Bueno y Antonio Cabrerizo. Consta su superficie de 811 varas cuadradas pe sitio que equivalen á 483 metros cuadrados. La lleva en arriendo Francisco Diez en 280 rs. que satisface en 15 de Agosto; capitalizada en 5040 rs. y tasada en 5265 rs. vn por los que se subasta.	5265
---------------	------	---	------

Núm. de orden	1585	Núm. 204 16 del inventario. Una casa procedente del Hospital de la Almunia sita en la calle del cuartel de dicha villa núm. 12 confrontante con Leon Castillo y calle pública. Consta su superficie de 164 varas cuadradas de sitio que equivalen á 98 metros cuadrados. Tiene un corral, y las habitaciones en mediano estado. La lleva en arriendo Manuel Romeo en 220 rs. que satisface en 15 de Agosto; capitalizada en 3960 rs. y tasada en 4570 rs. vn. por los que se subasta.	4570
---------------	------	---	------

MUEL.

Núm. de orden	1586	Núm. 204 6.º del inventario. Una casa procedente del Hospital de Muel sita en dicho pueblo, calle del horno núm. 2.º confrontante con el horno y Eugenio Algachal. Consta su superficie de 69 varas cuadradas de sitio que equivalen á 41 metros 60 centímetros cuadrados. Tiene cocina una sala y un granero. La lleva en arriendo Joaquin Garcia en 100 rs. que paga en 24 de Diciembre; capitalizada en 1800 rs. y tasada en 2220 rs. vn. por los que se subasta.	2220
---------------	------	--	------

Núm. de orden	1587	Núm. 204 7.º del inventario. Una casa procedente del hospital de Muel sita en dicho pueblo calle de la Rana núm. 12: confrontante con Gerónimo Gracia y capellania de la virgen de la Fuente. Consta su superficie de 414 1/2 varas cuadradas de sitio que equivalen á 247 metros cuadrados. Tiene piso bajo y 2.º que se componen de cocina, dos cuartos, dos graneros, cuadra y corral; capitalizada por la renta de 50 rs., dada por los peritos en 900 y tasada en 1500 rs. vn. por los que se subasta.	1500
---------------	------	---	------

Núm. de orden	1588	Núm. 204 8.º del inventario. Una casa procedente del hospital de Muel sita en dicho pueblo calle del Arco núm. 7: confrontante con Antonio de los Huertos y Desiderio Loren. Consta su superficie de 49 1/2 varas cuadradas de sitio que equivalen á 29 metros 60 centímetros cuadrados. Tiene piso bajo 2.º y 3.º que se componen de patio, cocina, sala y granero. La lleva en arriendo Maximiano Colás en 400 rs. que satisface en 24 de Diciembre, capitalizada en 1800 rs. y tasada en 2510 rs. por los que se subasta.	2510
---------------	------	--	------

PROPIOS.

RICLA.

Núm. de orden	1589	Núm. 317 67 del inventario. Una fragua procedente de propios de Ricla sita en este pueblo subida de la fragua núm. 12 confrontante con acequia principal y Mariano Hernando. Consta su superficie de 59 varas cuadradas de sitio que equivalen á 35 metros cuadrados. La lleva en arriendo Manuel Hostalé en 160 rs. que satisface en 29 de Setiembre: tasada en 960 rs. y capitalizada en 2880 rs. vn. por los que se subasta.	2880
---------------	------	---	------

CHODES.

Núm. de orden	1590	Núm. 317 71 del inventario. Una casa y fragua procedente de propios de este, sita en la calle de Morata del mismo, núm. 4: confrontante con horno del Conde y casa de Clemente Maestro. Consta su superficie de 94 varas cuadradas de sitio que equivalen á 56 metros cuadrados. Tiene patio, sala y cocina: capitalizada por la renta de 90 rs. dada por los peritos en 4620 y tasada en 2040 reales vn. por los que se subasta.	2040
---------------	------	---	------

D. Joaquín Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos de concurso voluntario instado por Don Mariano Porta, vecino de esta ciudad, y en la junta general que tuvo lugar en el día 10 del corriente mes, han sido nombrados para el cargo de síndicos D. Joaquín Bosqued y D. Manuel Gracia de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público de conformidad a lo que previene el artículo 547 de la ley previniendo á toda persona que tubieren créditos ó bienes en favor de esta masa, hagan entrega á los espresados síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo apercibimiento de no serles abonadas las entregas que hicieren en poder de otra.

Dado en Zaragoza á 13 de Enero de 1860.—Joaquín Gállego.—Por mandado de S. S.^a, Justo Almenra.

Parte no oficial.

UNUNCIO INTERESANTE á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de D. Antonio Gallifa, calle de S. Blas núm. 99, junto al Mercado, donde se imprime el Boletín oficial, se hallan de venta los documentos siguientes:

Amillaramientos, cartillas de evaluación y resúmenes.

Filiaciones para la quinta del Ejército y Milicias provinciales con el estado que deben acompañar los Alcaldes ó comisionados.

Papeletas de citación de quintos.

Papeletas de citación para juicios.

Padrones de vecindad.

Estados para formar la carta postal segun circular inserta en el Boletín oficial número 63.

Estados para formar el libro catastro.

Estados del nuevo nomenclator.

Adiciones de altas y bajas que tienen que presentarse á la Administración de Hacienda pública por meses, declaraciones para los contribuyentes de subsidio cuando dan principio á su industria y cuando cesan.

Fees de vida.

Repartimientos de la contribucion de Consumos.

Id. de la territorial con los tres estados que deben acompañar á los mismos.

Estados para formar el cuaderno de cédulas de vecindad.

Repartos del recargo autorizado.

Recibos de talon que deben regir para el reparto de la contribucion segun el nuevo modelo para el año 1860.

Para cuentas municipales.

Cuenta del Depositario.

Id. particular de contribuciones con sus carpetas de cargo y data Id. del Alcalde.

Estados de id.

Libramientos.

Cargarémes.

Cartas de pago.

Inventarios.

Relaciones de cargo.

Id de data con sus carpetas de cargo y data.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Matriculas de subsidio industrial y de comercio.

Recibos de recargos municipales, sobre territorial, subsidio y consumos, que por trimestres tienen que presentar los recaudadores, á la Administración de Hacienda pública.

Relaciones de suministros de todas clases, y la cuenta general que tienen que presentar todos los meses asi como los recibos de raciones.

Relaciones de fincas rústicas urbanas, ganadería y colonos.

Estados de precios de granos que tienen que presentar por quincenas y trimestres los Alcaldes á las cabezas de partido judicial, modelos números 1, 2 y 3.

Estados de nacidos, casados y defunciones para presentarlos al finar los trimestres.

Los tres estados de sanidad que deben dar los facultativos por quincenas de las enfermedades, mensuales de nacidos y vacunados y otros de nacidos y muertos.

Un librito con la ley de consumos.

Recibos de consumos y de apremios para los recaudadores.

Tambien se halla impreso el modelo que está inserto en el Boletín del 15 de Enero para el repartimiento de inmuebles ó las matriculas del año actual.

Se venden todos los bienes que falta que enagenar de los componentes el Mayorazgo de Majones, sitios en la villa de Luna y sus términos: el que desee interesarse en su compra, podrá pasar á la administracion general del Excelentísimo Sr. Duque de Villahermosa calle del Coso. núm. 17, 2.º piso, donde se les enterará de los bienes, precio y condiciones con que se venden, advirtiéndole que por venta de todos ellos en junto, se hará una gran rebaja de su tasacion.

3

El Excmo. Sr. Conde del Real, arrienda las yerbas y labores de sus pardinias de Coscojar y Palomar en los términos de la villa de Luna. En la calle del Coso números 10 y 11 2.ª habitacion estan de manifiesto las condiciones del arriendo, y este tendrá efecto en pública subasta el día 1.º de Marzo próximo á las 11 de su mañana en dicha habitacion.

Se cita y requiere al mozo Mariano Algarate y Liñan soltero y declarado soldado por Belmonte en el corriente año con el núm. 5 para que el día 28 del actual á las 8 de la mañana se presente en el salon del Consejo provincial á ser medido y reconocido por ser el señalado para hacer la entrega de los soldados de este pueblo, y no beneficiándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Don Diego Juderías, aprobado por la Academia Medico-Quirurgica de Zaragoza, en el arte de construir braqueros elásticos, ha establecido su taller en la calle de las Virgenes número 40 de dicha ciudad, en donde se construyen esta clase de aparatos, tanto inguinales como umbilicales: habiendo observado que, como la fuerza de los muelles debe ser en relacion de la edad del paciente, de su constitucion física, del género de ejercicio á que se dedique, del volumen de la hernia reducida etc. solo un taller como el que se cita puede facilitar á los enfermos lo que requiere el caso particular en que se encuentren.

Los pacientes de la capital y de fuera que en persona se dirijan al establecimiento se les podrá servir con exactitud; y los que lo hagan por escrito acompañarán otro del médico ó cirujano de donde residan, teniendo en cuenta las observaciones indicadas.

Agencia de Negocios.—Zaragoza.—Coso número 112, cuarta entrasueta.

D. Dionisio Minguella oficial 2.º de la suprimida secretaría de la Exma. Diputacion provincial, ha establecido nuevamente una agencia de negocios. Con su práctica de 30 años de servicios en la Audiencia territorial, Gobierno político y Diputacion provincial, ha adquirido cuantos conocimientos son necesarios al buen desempeño de los negocios que se le confien, segun puede acreditarlo con los Ayuntamientos y particulares, que en años anteriores depositaron en el su confianza, se encargará tambien de la formacion de las cuentas municipales, repartos de contribuciones, amillaramientos, y espedientes de quinta, garantizando la aprobacion de los trabajos que se le confien respecto á su formacion.

Se venden á pública subasta las tres fincas sitas en esta ciudad y sus términos que á continuacion se espresan: Una casa sita en el Coso, señalada con el número 4 segundo: consta de cuatro pisos, tipo 260,000 rs.—Otra en la

calle de las Once Esquinas núm. 154, tipo 18,000 rs.—Y un olivar en la partida de Mozarrifal, frente á la fuente llamada de la Salud, de cabida de 7 cahices de tierra poco mas ó menos, ó lo que fuere, con inclusion de un soto contiguo poblado de árboles, de tres cahices de tierra ó lo que fuere confrontante con rio Huerva y acequia mayor, previniéndose que al espresado olivar vá aneja una paridera derruida situada en el monte á corta distancia del mismo: tipo 100,000 rs.—Las espresadas tres fincas son libres de toda carga y gravámen y no han pertenecido á bienes nacionales. La subasta tendrá lugar el domingo 22 del corriente, á las doce de su mañana en el despacho del Notario del número y Caja de esta ciudad D. Francisco Cavia, sito en la plaza del Carbon núm 83 donde se hallan de manifiesto los títulos de pertenencia y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Venta de dehesas y otras fincas en Gurrea de Gállego.

Se venden las dehesas denominadas Paridera alta, Paridera baja, Pardina de Violada, La cruz y el Valiente Romerosa de Soton, y Lentiscar y Romerosa de Gállego, asimismo se venden dos casas y una huerta en la citada villa, un molino arinero de tres piedras, y varios treudos en Gurrea y su barrio de la Paul. La venta se hace en junto ó por fincas separadas admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados que se recibirán por D. Lorenzo Fortacin y Blanque en la ciudad de Zaragoza calle de Santa Maria la Mayor número 36 cuarto 2.º hasta el día 20 de Febrero y hora de las doce de su mañana en que se abrirán adjudicándose las fincas en favor de la mas beneficiosa siempre que llene el tipo fijado, y siendo preferente la que abrahe la totalidad de las fincas y caso de resultar dos proposiciones iguales á una misma finca, se abrirá en el acto pública licitacion rematándose en el mejor postor. Los tipos para hacer las proposiciones estarán de manifiesto en la citada casa, en Zaragoza y el encargado satisfará á cuantas noticias se deseen.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de Bardallun, para el año 1860, se halla de manifiesto en la secretaría del mismo por tiempo de 8 dias.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de la villa de Grisen, para el año 1860, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de su Ayuntamiento.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del pueblo de Aladren, estará de manifiesto al público en su secretaría por término de 8 dias.

El reparto de la contribucion territorial que ha correspondido á Aldolá de Moncayo, para el año 1860, está de manifiesto en la secretaría de su Ayuntamiento por termino de 8 dias.